



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0600

En vista del informe secretarial que antecede, el Despacho se pronuncia como sigue:

No puede ser tenida en cuenta la liquidación del crédito que la parte actora allegó en comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 29 de septiembre de 2021 –impresa y agregada a folios 84 y 85 del C. 1-, toda vez que en ella se incluyeron como intereses corrientes de los pagarés objeto de esta acción, montos por los que no se libró orden de pago. Tenga en cuenta que dichos intereses deben calcularse hasta la presentación de la demanda y no seguidamente hasta la fecha en la que se pague la obligación, pues para esos efectos se libró mandamiento respecto de los intereses de mora.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 88 *ibidem*-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Últimamente, para dar alcance al **Oficio No. 20211202_101272555-1798** de fecha 2 de diciembre de 2021, proveniente de la **DIAN**, por Secretaría librese nuevamente comunicación a dicha entidad con el fin de aclararle que en nuestro **Oficio No. 1522** de fecha 18 de agosto de 2021, se les solicitó que informaran si la demandada **CRISS ALEJANDRA REYES RUIZ**, posee deudas con esa entidad en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en su referida misiva se sigue haciendo alusión al demandado Jonathan Felipe Agredo Forero, de quien ya nos informó con antelación acerca del proceso de cobro que adelanta en su contra, restando, se itera, emitir pronunciamiento sobre la citada demandada REYES RUIZ.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u> , hoy <u>13 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO JELLO LARA Secretario
--